



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 500/15**  
Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2015

VISTO

La solicitud de la aspirante a Medicina Belen Marisol Campero, de ser exceptuada a la condición de poseer un año universitario aprobado de cualquier carrera de grado del Sistema Universitario Nacional

CONSIDERANDO

Que el año previo universitario es una condición de mínima para ser admitido en la carrera de Medicina

Que no existen excepciones a tal condición

Que el fundamento de la condición del año previo se relaciona a la valoración de diferentes competencias que requiere el estudiante para incorporarse y adecuarse al modelo pedagógico de la carrera

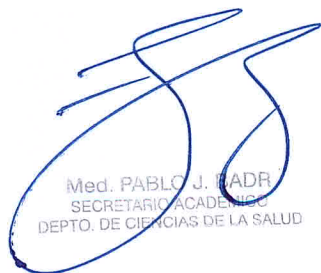
Que una excepción a esta condición atentaría contra los derechos de terceros

POR ELLO


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

Artículo 1º) No otorgar la excepción solicitada por la aspirante a Medicina Belen Marisol Campero

Artículo 2º) infórmese a la solicitante, publíquese en los medios oficiales del DCS, y cumplido, archívese.



Med. PABLO J. TADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD